



Eliminados: (4) renglones, Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Articulo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción IXI, 60, 65, 72, 76, 9, 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Verarcuz de Ignacio de La Ilave; 3 Fracción XX III, XIII XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Verarcuz de Ignacio de la Llave; Iso Lineamientos Generales en Materia de Classificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas en sus Articulos Noveno, Trigesimo Octavo. Tingesimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

IRELATIVO A CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y SONORIZACIÓN DE LAS COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022 A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CP. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL Y LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

	ESPECIFICACIONES				
REQUISICION:	COMITÉ DE CARNAVAL, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.				
	LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E				
CARACTERÍSTICA DEL	ILUMINACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y SONORIZACIÓN DE				
CONTRATO:	LAS COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022 CON NÚMERO DE CONTRATO NO.				
	MVER-007-CARNAVAL2022-2022-PS-01				
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MVER-CARNAVAL2022-007-2022, DE CONFORMIDAD CON				
TIPO DE ADJUDICACION:	LOS ARTÍCULOS 19,26 FRACC. II, 27 FRACC. III Y 56 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES".				
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL				
ORIGEN DEL RECURSO:	DE ACUERDO AL OFICIO TMV/0114/2022, EL ORIGEN DEL RECURSO ES LEY DE INGRESOS				
ORIGEN DEL RECORSO.	MUNICIPAL 2022.				
MONTO DEL CONTRATO,	\$4,742,758.62 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS				
SIN IVA:	CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR				
SINTYAL	AGREGADO.				
MONTO DEL IMPUESTO AL	\$758,841.38 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS				
VALOR AGREGADO	38/100 M.N.) TASA DEL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.				
MONTO DEL CONTRATO,	\$5,501,600.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),				
CON IVA:	CONSIDERANDO E <mark>L IMPUE</mark> STO AL VALOR AGREGADO.				
MONTO DE LA FIANZA DE	\$474,275.86 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO				
CUMPLIMIENTO:	PESOS 86/100 M.N.) LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE				
	"CONTRATO".				
VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL MARTES, 17 DE MAYO DE 2022 AL SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CUAL SE				
	DETALLA EN LA <u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u> DEL PRESENTE <b>"CONTRATO"</b> .				

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A.

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





	ANTECEDENTES					
PRIMERO. –	QUE CON FECHA LUNES, 02 DE MAYO DE 2022, EL COMITÉ DE CARNAVAL SOLICITÓ A LA					
REQUERIMIENTO	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE					
	EQUIPOS DE SONIDO E ILU <mark>MINAC</mark> IÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y					
	SONORIZACIÓN DE LAS COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022.					
SEGUNDO	QUE CON FECHA <b>VIERNES, 13 DE MAYO DE 2022</b> SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO					
DICTAMEN	Y FALLO, PARA LA CONTRA <mark>tació</mark> n no. <b>LS-MVER-CARNAVAL2022-007-2022,</b> relativo a la					
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN					
	PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y SONORIZACIÓN DE LAS COMPARSAS DEL					
	CARNAVAL DE VERACRUZ 2022 ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE "CONTRATO" A ATMOS					
	COMMUNICATIONS S.A. DE C.V., MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO 24 DEL					
	PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.					
TERCERO. –	QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO					
SUFICIENCIA	DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E					
PRESUPUESTAL	ILUMINACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y SONORIZACIÓN DE LAS					
	COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022, AUTORIZADOS Y APROBADOS CON					
	RECURSOS PROVENIENTES DE LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2022, CONFORME AL OFICIO					
	TMV/0114/2022, EMITIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ					

LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS LOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA "LEY DE ADQUISICIONES".

#### DECLARACIONES

PRIMERA. – DECLARA
EL AYUNTAMIENTO

A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "CONTRATO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Elminados: (1) renglones. Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Accesso a la Información Publica: Articulo 3 Fracción XXIII. 11 Fracción VII. 60, 65. 72. 76, y 144 de la Ley 375 de Transparencia y Accesso a la Información Publica para el Estado de Veracruz de Ignació de la Llave; 3 Fracción X. XIII. XIII. XIV de la Ley 376 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Materia de Clasificación y Deschasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Publicas en sus Articulos Noveno. Trigesimo Octavo. Trigesimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencia concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTO PÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL CONITÉ DE CARNAVAL



ATMOS COMMUNICATIONS S.A.

DE C.V.







LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.

- B. QUE EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
- C. QUE EL LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4,14 Y 19 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FIESTA POPULAR DENOMINADA CARNAVAL DE VERACRUZ Y CON EL NOMBRAMIENTO PÚBLICO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.
- D. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508USO.
- E. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ.
- F. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE "CONTRATO".

culo 116 de la Léy General de Transparienca y seso a la Información Pública. Artículo 3 Fracción XIII. 11 Fracción VIII. 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley i de Transparencia y Acceso a la Información de Transparencia y Acceso a la Información de Transparencia y Acceso a la Información de Lección de Datos Personales en Posesión de etección de Datos Personales en Posesión de la maria de Clasificación y Desclasificación de la minación, así como la Elaboración de Versiones dicas en sus Artículos Noveno. Trigésimo Octavo, pesimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Insparencia, Acceso a la Información y Protección Datos Personales. En virtud de tratarse de Josepha de Posesión confidencial concerniente a datos sersonales. Len virtum de la sosonales destinicativos (Nombre y tirma del

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTON PEREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL



REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.







## SEGUNDA. – DECLARA EL PROVEEDOR

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE "CONTRATO".
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO DE FECHA PASADA ANTE EL FEDATARIO EN LA ESTADO DE INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CON NÚMERO DE COMERCIO DE FECHA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BEQ180130HQ7 **EXPEDIDO** POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL
  PARA VOTAR FOLIO

  EMITIDA POR EL INSTITUTO

  FEDERAL ELECTORAL, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN
  DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO
  SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO

  PASADA ANTE LA FE DEL FEDATARIO

LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.

EN LA PLAZA

- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 45 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE "CONTRATO".

en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Accesa a la Información Pública: Articulo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 80, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Accesa a la Información Pública para el Estado de Veraciruz de Ignació de la Bevario de Datos Parsonales a Ley Posesión de Sujetos Ollugadas para el Estado de Veraciruz de Ignació de la Ley los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desdasificación de la Información, así como la Elaboración de Veraciruz de Ignación de la Información, así como la Elaboración de Versiónes Públicas en sus Articulos Noveno Ingesimo Cotavo, fingésimo Noveno ennitidos para el Casa de Versión de Versi

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTO PÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"

DE LA





F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE "CONTRATO" SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN:

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZON DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

#### **DEL OBJETO DEL CONTRATO**

PRIMERA. –
DEL OBJETO DE
SERVICIOS
ADQUIRIDOS

"LAS PARTES" CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y SONORIZACIÓN DE LAS COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE "CONTRATO".

Eliminados: (3) renglanes Fundamento Legal en introdución de la estra del composito del composito de la estra del composito del composito de la estra del composito dela

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI DIFIRIERAN ALGUNA(S) DE LAS OBLIGACIONES, TÉRMINOS O CONDICIONES EXPRESAMENTE PACTADOS, CON LO PREVISTO EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE "CONTRATO" O EXISTIERA CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE SI PREVALECERÁ INVARIABLEMENTE LO ESTIPULADO EN EL CONTENIDO DEL "ANEXO 1".

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE "CONTRATO", SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

#### DE LA CONDICIÓN DE PAGO

SEGUNDA. -DEL IMPORTE "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESEN ANTE LEGAL
ATMOS COMMUNICATIONS S.A.
DE C.V.



Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





MONTO	\$4,742,758.62 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y									
SIN I.V.A.	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)									
	SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.									
MONTO	\$758,841.38 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL									
DEL	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N TASA DEL 16%									
I.V.A.	DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.									
MONTO	\$5,501,600.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL									
CON	SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO									
I.V.A.	AL VALOR AGREGADO.									

EL PRECIO UNITARIO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y SONORIZACIÓN DE LAS COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022, SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE SE CONSIDERARÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULAS DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE "CONTRATO" Y NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCRITOS EN EL "ANEXO 1" AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANCIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A "EL AYUNTAMIENTO" EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARA REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "EL AYUNTAMIENTO" LE OTORGA, LA CANTIDAD DE \$2,750,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EQUIVALENTE AL 50%

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PEREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL CONITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"



Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





(CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR LA RESPECTIVA FIANZA DE ANTICIPO, COMO LO SEÑALA LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE "CONTRATO".

# TERCERA. DE LA FACTURACION

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ "EL PROVEEDOR" A "EL AYUNTAMIENTO". DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

R.F.C.: MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

DOMICÍLIO FISCAL: AVENIDA ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

CIUDAD: VERACRUZ, VER.
CÓDIGO POSTAL: 91700

"EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

"CONTRATO", LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA PRIMERA OBLIGATORIA SI "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y LA SEGUNDA EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.29. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF.

Eliminados: (1) renglones. Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica: Articulo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 375 de Transparencia y Acceso a la Información Publica gara el Estado de Veracruz de Ignacio de la Usarción de la Servacción de Jonas Pesaniales en Escal 16 de Survacción de Jonas Pesaniales en Escal 16 de Survacción de Jonas Pesaniales en Escal 16 de Jonas de Jonas Pesaniales en Escal 16 de Jonas de Jonas Pesaniales en Estado de Veracruz de Ignacio de Ja Idave; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Publicas en sus Articulos Noveno, Trigésimo Octavo. Trigésimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Datos Personales, En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932,3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO APREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL



REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.







# CUARTA. -DE LA FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE "CONTRATO" SE PODRAN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR "EL AYUNTAMIENTO", POR LO QUE SE PODRA EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y SELLADA POR EL COMITÉ DE CARNAVAL.

"EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A PRECIO FIJO, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

BANCO:

SUCURSAL:

NÚMERO DE CUENTA:

CLABE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE "EL AYUNTAMIENTO".



#### DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

QUINTA. – PEDIDOS U ÓRDENES DE COMPRA "EL AYUNTAMIENTO" EJERCERÁ ESTE "CONTRATO" A TRAVÉS DE PEDIDOS U ÓRDENES DE COMPRA, REALIZADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO, SIENDO NOTIFICADAS A "EL

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PEREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx





**PROVEEDOR"** EN SU DOMICILIO FISCAL, VÍA TELEFONICA, CORREO ELECTRONICO O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EN EL FUTURO LAS PARTES CONVENGAN, DEBIENDO ACUSARSE DE RECIBIDO.

TELÉFONO DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO SE REQUIERA VARIAR ALGÚN PEDIDO U ORDEN DE COMPRA, EN CUALQUIERA DE SUS CONCEPTOS, DEBERÁ SER TRANSMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL AYUNTAMIENTO", EN EL ENTENDIDO DE QUE NINGUNA VARIACIÓN PODRÁ AFECTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE "CONTRATO" YA QUE, DE SER EL CASO, ESTAS SE CONSIDERARÁN INEXISTENTES CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

# SEXTA. – DEL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL TRASLADO PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE "CONTRATO" EN EL LUGAR INDICADO LIBRE A PISO, EN PARCIALIDADES, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL PEDIDO, DONDE INDIQUE EL COMITÉ DE CARNAVAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A CONTRATAR POR SU CUENTA EL SEGURO DE TRASLADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE CARNAVAL EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAIDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES".



#### DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SÉPTIMA. -VIGENCIA "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "CONTRATO" INICIARÁ EL MARTES, 17 DE MAYO DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL SABADO 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA QUE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

4þ

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" SOLO A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" O EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2022, LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE "CONTRATO".

"EL AYUNTAMIENTO" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE "CONTRATO".

### DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

OCTAVA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO", DEBERA REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL "CONTRATO", PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE "CONTRATO".

"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE "CONTRATO" UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$474,275.86 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE "CONTRATO", Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO

Elminados: (1) renglones, Fundamento Legal en Articulo Articulo III en Proposition de la Información Companya en Carlo III el Información III el I

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS AN ONIO PÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A.







DE LA "TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ", COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACC. I DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO UNA FIANZA POR EL 100% DEL MONTO DE ANTICIPO OTORGADO, ES DECIR, POR LA CANTIDAD DE \$2,750,800.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROPIO MUNICIPIO DE VERACRUZ, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

NOVENA. – GARANTÍA DE SERVICIOS ADQUIRIDOS "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO" OBLIGÁNDOSE EN REPONERLO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD, EN CASO DE DEFECTO O CUALQUIER OTRO VICIO OCULTO, DENTRO DEL PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL CAMBIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SE TENDRÁ POR NO REALIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE LO ANTERIOR SE DEBERÁ NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS.

Elminados. (1) rentiones. Fundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Articulo 3 Fracción XXIII. 11 Fracción VII. 60. 65. 72. 76. y 144 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignación de Llave. 3 Fracción X. XIII. XIII. XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatios para el Estado de Veracruz de anticular de Clasificación y Deschasificación de la Información así como la Elaboración de Versicura de Información así como la Elaboración de Versicones Públicas en sus Articulos Noveno. Trigesimo Octavo. Trigesimo Noveno entitidos por el Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

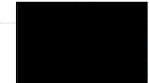
Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Čentro, Veracruz, Ver. (229) 932,3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONO PEREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL



REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.







#### **DE LAS INFRACCIONES**

DÉCIMA. –

DE LAS

RESPONSABILIDADES

"EL PROVEEDOR", ACUERDA QUE SE CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ES DECIR LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA:
- II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;
- III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;
- V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;
- VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;
- VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y
- VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" UNA INDEMNIZACIÓN, EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE "CONTRATO". EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCRITO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PROVEEDOR", SE HARÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, LICENCIAS, CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE LES APLIQUEN POR LEY A CADA UNA DE LAS PARTES.

acio de la 316 de ión de con de crales en de la ersiones no Octavo, Nacional de Protección de

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PEREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.



Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





#### **DE LA PENA CONVENCIONAL**

# DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL

SI "EL PROVEEDOR" INCURRE EN RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES "OBJETO" DEL "CONTRATO", "EL AYUNTAMIENTO" LE APLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO CONTRACTUAL. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA <u>CLÁUSULA</u> DEL CONTRATO O ARTICULO DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", SE COMPROMETE "EL PROVEEDOR" A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:

I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y

II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.

DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ANTES CITADO, "EL AYUNTAMIENTO" INFORMARA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 76 "LEY DE ADQUISICIONES", APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR". Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LIQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES".

# DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS SERVICIOS QUE AMPARAN ESTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

Eliminados: (1) renglones. Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de 1 ransparencia y Accesso a la Información Pública, Artículo 47 raccho Ley 875 de 17 ansparencia y Accesso a la Información Pública, Proceso de 1875 de 17 ansparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veraciuz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veraciuz de Igracio de Ia Llave; 16s. Incemientos Generales en Igracio de Ia Llave; 16s. Incemientos Generales en Información, así como la Elaboración de Versiones Publicas en sus Artículos Noveno. Trigesimo Octavo, Trigesimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identicativos (Nombre y Ilima del representante legal).

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740 SÍNDICO ÚNICO

JEL RIVERA POLANCO

C.P. MA

LIC. LUIS ANTONIO DÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL CARNAVAL



REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.







# DÉCIMA TERCERA. -PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO", POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL AYUNTAMIENTO".

"EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.

#### DE LA TERMINACIÓN

# DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL "CONTRATO" O POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL "OBJETO".
- 2.- POR CONVENIO EXPRESO.
- 3.-POR NULIDAD.
- 4.-POR RESCISIÓN.
- 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.
- 6.-POR PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- 8.- POR EVICCIÓN.

# DÉCIMA CUARTA BIS.-TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "CONTRATO", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACION Y SE



Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO RÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DE COMITÉ DE CARNAVAL



REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.







DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL AYUNTAMIENTO".

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", EN EL SUPUESTO QUE "EL AYUNTAMIENTO" DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE "CONTRATO" EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DE AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARA A "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DE POR TERMINADO EL "CONTRATO".

#### DE LA RESCISIÓN

# DÉCIMA QUINTA. -DE LA RESCISIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, 80 Y 81 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", POR LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARAN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES.

LAS CAUSAS POR LAS QUE "EL AYUNTAMIENTO", PUEDE RESCINDIR EL "CONTRATO":

- A. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1", EN EL PLAZO ESTIPULADO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- B. SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICION DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NOVENA, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".
- C. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD,
  DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.
- D. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E. SI "EL PROVEEDOR" SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.



Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO RÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRES**A**NTANTE LEGAL

ATMOS COMMUNICATIONS S.A.
DE C.V.







G. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR "A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO".

**"EL AYUNTAMIENTO"** TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

H. AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES" CUANDO PROCEDA LA RESCISION, "EL AYUNTAMIENTO" HARA EFECTIVAS LAS GARANTIAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

#### **OTRAS CONDICIONES**

**DÉCIMA SEXTA. -**RESPONSABILIDAD LABORAL

ACUERDAN "LAS PARTES" QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO"; EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENÇAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO", LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A "EL AYUNTAMIENTO", EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE "CONTRATO", QUE RESULTE DIRECTA

O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI

**DÉCIMA SEXTA BIS. -CASO FORTUITO FUERZA MAYOR** 

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

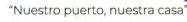
SÍNDICO ÚNICO

LIC. LU PÉREZ FRAGA

PRESIDENT OMITÉ DE CARNAVAL



REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DECV









	OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE "LAS
	PARTES".
DÉCIMA SEPTIMA	EL PRESENTE "CONTRATO" CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN
RECONOCIMIENTO	RELACIÓN CON EL "OBJETO" DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER
CONTRACTUAL	OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O
	ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES
	MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE "CONTRATO" NO EXISTE NINGUN
	VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE
	"CONTRATO", NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA
	INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS
	CONDICIONES ESPECIFICADAS
DÉCIMA OCTAVA	LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA
MODIFICACIONES	"LEY DE ADQUISICIONES", PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL
	MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS
	CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL
	"ANEXO 1" SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.
DÉCIMA NOVENA	"EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR TODOS LOS
RESPONSABILIDAD CIVIL	DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO
	AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE
	PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
VIGÉSIMA	TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE "CONTRATO", SE REGIRÁ POR
JURISDICCIÓN Y	LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y SE APLICARÁ DE
DISPOSICIONES	FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.
LEGALES	EN CASO DE CONTROL EDEN DADA SU INTERDRETA CIÓN VICINARIA INTENTO MAS DADTES!
	EN CASO DE CONTROV <mark>ERSIA</mark> PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES"
	ACUERDAN QUE SERÁ COMPETENTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
	DE VERACRUZ (TEJAV) EN CUANTO NATURALEZA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL
	TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", RENUNCIANDO AL
	FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS
ios: (1) renglones, Fundamento Legal en 116 de la Ley General de Transparencia y a la Información Pública: Artículo 3 Fracción	
tos (1) renglones. Fundamento Legal en 116 de la Ley General de Transparencia y a la Información Pública, Artículo 3 Fracción 11 Fracción VIII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Fracción X XII XIII XIV de la Ley 316 de	PRESENTES O FUTUROS.
dos: (1) renglones. Fundamento Legal en 116 de la Ley General de Transparjencia y la Información Pública, Articulo 3 Fracción el Información Pública, Articulo 3 Fracción I en Espandencia; la Casa de Ley Información para el Estado de Veracruz de Ignació de la Fracción X. XII. XIII. XIV de la Ley 316 de no de Datos Personales en Posesión de Obligados para el Estado de Veracruz de Ignación de la Estado de Veracruz de Ignación d	
los. (1) renglones. Fundamento Legal en 116 de la Ley General de Transparencia y la Información Pública; Articulo 3 Fracción 1 Fracción 7 Fracción 1 Fraci	

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

IITÉ DE CARNAVAL





# VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONTRATO", SE ENTENDERÁ COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" TODA AQUELLA QUE "EL AYUNTAMIENTO", HAYA ENTREGADO A "EL PROVEEDOR", Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA,

USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN "OBJETO" DEL PRESENTE "CONTRATO", SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "EL AYUNTAMIENTO", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE "CONTRATO", PARA SU PUBLICACIÓN.

DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTE<mark>NIDO Y</mark> FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL MARTES, 17 DE MAYO DE 2022.

Ellminados. (1) renglores, Fundamento Legal en Afficulo 1 f6 tel a Li y Gerreal de Transparignos y Acceso a la Información Pública, Artículo 3, 16 tel a Li y Gerreal de Transparignos y Acceso a la Información Pública, Artículo 3, 14 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de Ia Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz fede Nationa de Casa de

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932,3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO NÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL



REPRESENTANTE LEGAL
ATMOS COMMUNICATIONS S.A.
DE C.V.







#### "EL MUNICIPIO"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ LIC. LUIS ANTONIO PERÉZ FRAGA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

"EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

Elliminadosci dei Brigayen en Mariene segal en y Accesso a la Información Pública Africalo 3 Frazcón XXXIII, 11 Fracción VIII, 60, 65, 72, 76, y 144 de la Ley 375 de Transparencia y Accesso a la Información Pública agara el Estado de Vieracruz de Ignacio de la Protección de la Otacs Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Diace Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Leye, los Lingamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Infracción de Sujetos Obligados personales de Protección de la Companya de Protección de Sujetos Obligados personales de Información y Protección de Sujetos Octavos de Triguesimo Noveno emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia. Accesso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencia conceniente a datos personales identificacións por el Información confidencia conceniente a datos personales identificacións (Nombre y firma del representante legal).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740





#### ANEXO 1

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y SONORIZACIÓN DE LAS COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE	
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE CARROS ALEGORICOS Y SONORIZACIÓN DE LAS COMPARSAS DEL CARNAVAL DE VERACRUZ 2022	\$	<b>4,742,758.62</b>	\$	4,742,758.62
11.00					SUBTOTAL	\$	4,742,758.62
(CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				IVA 16%	\$	758,841.38	
			AND DESCRIPTION OF THE PERSON		TOTAL	\$	5,501,600.00

#### EL SERVICIO INCLUYE LO SIGUIENTE:

- 40 EQUIPOS DE SONIDOS.
- 17 SONIDOS LATERALES.
- 17 SONIDOS TRASEROS.
- ILUMINACIÓN LASER, CASA AVIONES, MAQUINAS DE HUMO CON CONFETI.
- EFECTOS ESPECIALES (ELEVADORES NEUMÁTICOS Y PISTONES HIDRÁULICOS)

Ellminados: (1) renglones, Eundamento Legal en Articulo 116 de la Ley General de Transpariencia y Acceso a la Información Pública; Articulo 3. Fracción XXVIII, 11 Fracción VII. 60, 57, 27, 69, 144 de la Ley 87,5 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ingracio de Ialave; 3 Fracción X, XII. XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Información, para el Estado de Veracruz de Información, así como la Elaboración de Versiones Publicas en sus Artículos Noveno. Tingésimo Octavo, Trigésimo Noveno entidos por el Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de Información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Nombre y firma del representante legal).

Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver. (229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ANTONIO AÉREZ FRAGA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

REPRESENTANTE LEGAL ATMOS COMMUNICATIONS S.A. DE C.V.

